

DECRETO N°

1.833

TEMUCO.

0 - MAYO 2012

VISTOS

- La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 6923/435 de fecha 26/04/2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

MERCADO SEVILLA RAFAEL ALBERTO

R.U.T.

15256395-7

DIRECCION PARTICULAR

MARIÑAN 2379, TEMUCO

DIRECCION COMERCIAL

MARIÑAN 2379 VILLA LA PORTADA,

CONCEPTO

Patentes Profesionales
223234 CELULAR :

TELEFONO CORREO ELECTRONICO : 223234 : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 151.367.- la que

será cancelada con \$ 30.400.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3766475	31/05/2012	30.242
2	3766476	30/06/2012	30.242
3	3766477	31/07/2012	30.242
4	3766478	31/08/2012	30.241

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/jpc DISTRIBUCION -Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD TEMUCO

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO Nº 6923/435

En Temuco a, 26/04/2012 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : MERCADO SEVILLA RAFAEL ALBERTO

Rut : 15256395-7 Dirección : MARIÑAN 2379

Dirección Comercial : MARIÑAN 2379 VILLA LA PORTADA

Rol : 3-4040

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Profesionales por la suma de \$ 151.367

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

Pie contado de \$ 30.400

Saldo en 4 cuotas mensuales y sucesivas de \$30.242.- C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/05/2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

MERCADO SEVILLA RAFAEL ALBERTO 15256395-7

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

"Inistriction of the company of the compa